
ACTA NUMERO SIETE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Miércoles, quince de Julio de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión Ana Lourdes Sosa Hernández, pasa a suplir a José Francisco López Trigueros, debido a que asistió al Lanzamiento de la



Academia Microsoft y José Francisco Medina Alfaro, pasa a suplir a Marina Díaz Flores, debido a que asistió a la Divulgación del Plan Quinquenal. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

“ACUERDO NUMERO UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** al proyecto: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2015”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Sesenta mil 00/100 dólares (\$60,000.00)**, y estaba presupuestado ejecutarse con Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$45,000.00) la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, considerando el cuadro comparativo en que la Comisión Evaluadora de Oferta del proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA” hace la propuesta de contratación del Ingeniero Jorge Eduardo Rosa Chávez, para que se le adjudique el proceso antes mencionado **ACUERDA: Adjudicar** el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA” al Ingeniero Jorge Eduardo Rosa Chávez, por un monto de Tres mil doscientos cuarenta y dos 24/100 dólares (\$3,242.24), el cual se realizará durante el año dos mil quince, por la ejecución de cuatro rondas de mantenimiento con carácter bimensual y seis meses de soporte técnico con una periodicidad de dos visitas por semana. **COMIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, considerando, que en el proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA” el cual se



adjudicó al Ingeniero Jorge Eduardo Rosa Chávez, no se contempló los artículos (PC y Periféricos) que fueron identificados en el primer proceso de mantenimiento **ACUERDA:** Aprobar la Adenda Numero Uno en el sentido de cancelar la cantidad de Doscientos noventa y ocho 32/100 dólares (\$298.32) como suma global pagadera en cuatro cuotas por el mantenimiento de hardware que no se incluyó en el proceso antes mencionado. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 (\$350.00) en concepto de pago por mantenimiento preventivo de dieciséis aires acondicionados marca York R-410A ubicados en Alcaldía nueva (recién construidas) y mantenimiento de un aire acondicionado de sesenta mil BTU marca York R-410A, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Doscientos cuarenta y dos 00/100 (\$242.00) en concepto de pago por mantenimiento de dieciséis aires acondicionados de diferentes marcas y capacidades en edificación antigua y un mantenimiento preventivo de cuarto frio en Parque Ecoturístico Tehuacán, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2015”**, por un total de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal



ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2015”**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Nicolás Galeas Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cuarenta y tres y trescientos cuarenta y cuatro**, partida **Quinientos veintiocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NICOLAS GALEAS HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la página del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** **Cerrar tres Cuentas Corrientes** que se encuentran aperturadas en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A; Agencia San Vicente. Las cuentas corrientes a cerrar son las siguientes:

No.	Número de	NOMBRE DEL PROYECTO	Saldo
-----	-----------	---------------------	-------



	Cuenta Corriente		Actual
1	0018-016607-5	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJES EN COMUNIDAD EL PACUN	\$8,146.75
2	0018-015382-8	COMPRA DE BOLSA PARA CONTENEDORES DE BASURA	\$2,081.84
3	0018-016750-0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2014	\$5,623.32
TOTAL GENERAL			\$15,851.91

El total general que corresponde a la cantidad de **Quince mil ochocientos cincuenta y uno 91/100 dólares (\$15,851.91)** deberá trasladarse a la Cuenta de Ahorro **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, FONDO FODES 75%**, Cuenta Numero **01180287066** y se autoriza a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que realicen el trámite. Cabe mencionar que las cuentas corrientes que se encuentren **inactivas** se deben **activar** y al mismo tiempo **cerrar COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premio del primer lugar del torneo de fútbol rápido relámpago organizado por el Comité del Centro de Alcance de la Comunidad La Esperanza; cantón La Esperanza de esta jurisdicción, en el marco de la Prevención de la Violencia. Dicho torneo se realizará el día Domingo diecinueve de julio de dos mil quince; en el Complejo Deportivo de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos



Propios y se le entregara a Víctor Misael Calderón González; Coordinador del Centro de Alcance de la Comunidad La Esperanza. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, considerando que el servicio de telefonía móvil contratado con la empresa Telemovil (Tigo) caducará el próximo diez de agosto de dos mil quince, y que según valoraciones del personal que tiene asignado telefonía móvil, la Compañía Telemovil (Tigo) ha fallado en respuesta al mantenimiento de los terminales y mala cobertura de la señal. Que de igual manera el servicio de telefonía fija que proporciona la Compañía Claro de El Salvador hace años finalizó el contrato estando posibilitados a poder contratar con otra empresa que brinde mejores productos y servicios. No obstante se descarta la posibilidad de contratar con Claro de El Salvador telefonía móvil debido a que en Tecoluca es probado que no existe mayor cobertura de red. Que se han realizado acercamientos comerciales con representantes de la Compañía Telefónica de El Salvador (Movistar), habiendo logrado equipos móviles en calidad de prueba pudiendo constatar que la cobertura de Movistar en Tecoluca es en un porcentaje elevado y que compromisos tales como mantenimiento a móvil en casos necesarios se realicen en un tiempo no mayor a tres días y que esto quede establecido en el contrato de servicio. Por lo tanto en uso de sus facultades **ACUERDA: Contratar** con la Compañía **Telefónica de El Salvador (Movistar)** los **servicios de telefonía fija (sistema E1) y telefonía celular** por un costo mensual según el detalle siguiente: Costo de instalación **Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00)** cuota única, más cargo fijo mensual de **Un mil trescientos tres 05/100 (\$1,303.05)** durante dieciocho (18) meses, pudiendo variar el monto antes dicho conforme a incrementos en el consumo. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Carlos Guillen Reyes, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso



organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Pueblo y además por ser Facilitador- Coordinador de la Casa de Encuentro Juvenil de Tecoluca. Dicho pago corresponde al mes de Julio de dos mil quince, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRECE”. Vistos los Estatutos de la **Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Concepción; Cantón San Carlos Lempa, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente** que consta de Cincuenta y tres (53) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR** los **CINCUENTA Y TRES** Artículos que conforman los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA CONCEPCIÓN; CANTÓN SAN CARLOS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día quince de julio de dos mil quince.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de Junio de dos mil quince, a los siguientes empleados:

No.	Nombre	Minutos	Cantidad a descontar
1	Laura Lorena Franco de Montano	123	\$4.69



2	Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla	73	\$1.78
3	Rafael Antonio Ayala Hernández	102	\$5.11
4	Mayra Guadalupe Santos de Alegría	34	\$1.89
Total general			\$13.47

Dicho descuento se aplicara en la planilla de salario del mes de Julio de dos mil quince. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar los días laborados en días de descanso laborados por los siguientes empleados:

No.	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Fechas trabajadas	Total de días	Monto a cancelar
1	Pedro Argueta Mira	Agente del CAM	Acompañamiento a españoles a la fuente de agua El Casino, San Fernando y otras fuentes; brindar seguridad al evento de la niñez y adolescencia organizado por la OIT	02 y 10 de julio de 2015	2	\$23.33
2	José Ismael Cortez Luna	Agente del CAM	Acompañamiento a españoles a la fuente de agua El Casino, San Fernando y otras fuentes;	02 y 10 de julio de 2015	2	\$23.33



			brindar seguridad al evento de la niñez y adolescencia organizado por la OIT			
TOTAL GENERAL						\$46.66

Se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración del “Día del Alumno” a los estudiantes del Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad, el cual se realizara el día viernes veinticuatro de julio de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Olinda Arely Minero De La Cruz, Directora del Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para entrega de refrigerios en acto de entrega de Escrituras de Propiedad a familias de la Comunidad Santa Marta II (ahora Nueva Concepción) de esta jurisdicción que en el pasado resultaron afectadas por fenómenos naturales, la cual se realizara el día veintidós de Julio de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a José Agustín Pineda; Vicepresidente Comunal de la Comunidad Nueva Concepción. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar del torneo de futbol relámpago femenino que se realizara el domingo veintiséis de julio de dos mil quince



en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, las cuales se celebraran del veinticinco al veintinueve de julio de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Matilde Antonio Molina Ramírez; Presidente Comunal de la comunidad antes mencionada. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar del torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el sábado veinticinco de julio de dos mil quince en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, las cuales celebraran del veinticinco al veintinueve de julio de dos mil quince, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Matilde Antonio Molina Ramírez; Presidente Comunal de la comunidad antes mencionada. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para los alumnos y alumnas del Segundo Año General del Complejo Educativo Rafaela Suárez, para compra de librería para ordenar los libros de dicha sección, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Dora Alicia Cornejo de Cornejo; Coordinadora de Segundo Año General. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Diecisiete 40/100 dólares (\$17.40), en concepto de pago por dos días trabajados para esta municipalidad realizando el cobro de impuestos municipales de buses y mantenimiento del Parque Central de esta Ciudad, debido a que el empleado Felipe de Jesús Clímaco se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del



Seguro Social, los días trabajados fueron: dieciocho y diecinueve de julio de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Deydalia Rosmery Mejía Chacón, la cantidad de Sesenta y nueve 60/100 dólares (\$69.60) en concepto de pago por trabajos de limpieza general y cobro de tasas por uso de locales, en el mercado municipal de Tecoluca; realizados los días: dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de julio de dos mil quince, en sustitución de la Señora Marta Aranzamendi, quien fue incapacitada en ese período en Emergencias del ISSS, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Dolores Roxana Quinteros Cortez, la cantidad de Diecisiete 40/100 Dólares (\$17.40) en concepto de pago por trabajos de limpieza general y cobro de tasas por uso de locales, en el mercado municipal de Tecoluca; realizados los días dieciséis y diecisiete de julio de dos mil quince, en sustitución de la Señora Marta Aranzamendi, quien fue incapacitada por el ISSS en esas mismas fechas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para realizar el día sábado veinticinco de julio de dos mil quince, la conmemoración del Treinta y cuatro Aniversario de la Masacre de San Francisco Angulo; Cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Teresa de Jesús Marinero Ayala; Secretaria de Actas de la Junta Directiva de la Comunidad San Francisco Angulo. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a CALTEC, S.A DE C.V., la cantidad de Setenta y nueve 10/100 dólares (\$79.10) en concepto de pago por una revisión y servicio técnico para la fotocopiadora Copystar, modelo CS-2050, serie J3158594 propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a CALTEC, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos veintinueve 40/100 dólares (\$429.40) en concepto de pago por cinco Toner Mita TK-411 para fotocopiadora Kyocera, modelo CS-2050, propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA”**, por un total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (\$20,857.33)** que se tomaran del remanente del proyecto: Mejoramiento de Centro Histórico de Tecoluca. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA”**, y se aperturara con la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (\$20,857.33)** que se tomaran de la **Cuenta Corriente** Numero **0018-015828-5** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y



señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a William Alexander Lemus, la cantidad de Veintisiete 78/100 Dólares (\$27.78) en concepto de pago por transporte realizado con personas de las Comunidades: Nueva Santa Teresa Uno, Santa Teresa Dos, Milagro de Dios y El Cristal del Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción quienes asistieron al Evento de Rendición de Cuenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) que se realizó el día viernes diecisiete de julio de dos mil quince en las instalaciones de la Oficina Regional de Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, se cancelara de Fondos. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Pablo Rodríguez Robles, la cantidad de Veintisiete 78/100 Dólares (\$27.78) en concepto de pago por transporte realizado con personas de las Comunidades: Nueva Santa Teresa Uno, Santa Teresa Dos Milagro de Dios del Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción quienes asistieron al Evento de Rendición de Cuentas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) que se realizó el día viernes diecisiete de julio de dos mil quince en las instalaciones de la Oficina Regional de Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Ruth Cubias Parada, la cantidad de Ciento setenta y siete 78/100 Dólares (\$177.78) en concepto de pago por transporte realizado con personas de las



Comunidades: Nueva Santa Teresa Uno, Santa Teresa Dos del Cantón San Ramón Grifal, Llano Grande Dos del Cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción quienes asistieron al Foro de Rendición de Cuentas del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano que se realizó el día martes veintiuno de julio de dos mil quince en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) San Salvador. Cabe mencionar que en dichas comunidades se está ejecutando el Proyecto de construcción de viviendas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mario Antonio Alemán Del Cid, la cantidad de Veinticinco 17/100 Dólares (\$25.17), en concepto de pago por tres (3) días, trabajados realizando tareas de vigilancia como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día seis de julio dos mil quince sustituyendo a Oscar Ernesto Núñez en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, debido a que solicito permiso personal, el día nueve de julio de dos mil quince, vigilando en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa sustituyendo a José Luis Munguía debido a que participo en capacitación de Ética Gubernamental, realizada en las instalaciones de esta Alcaldía. El día seis de julio realizo veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar a **MAGNO ALFREDO ASCENCIO OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos noventa y siete y Numero de Identificación Tributaria un mil diez guion doscientos cuarenta un mil ciento sesenta y tres guion ciento tres guion uno, como **ENCARGADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL** de manera interina a partir del **diecisiete de Julio de dos mil quince al tres de agosto de dos mil quince**, se le cancelara un salario de **Ciento cincuenta y uno 02/100 dólares (\$151.02)** mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo



lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. El interinato lo realizara en sustitución del empleado José Guillermo Castro Martínez; Encargado de Cementerio Municipal, quien se encuentra incapacitado por Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Dicha contratación se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón Antonio Amaya, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de Jefe del Departamento de Organización y Participación Ciudadana. Dicho pago corresponde al mes de Julio de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, y en el marco del Convenio de Entendimiento firmado con la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Republica para la implementación del proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales, visto el informe de evaluación presentado por la Comisión Financiera Municipal encargada del seguimiento a la implementación del PRFM y siendo el caso que dicha comisión informa que el proceso de publicación para adquisiciones No. AMT/CP/002 denominado "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIÓN, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN FINANCIERA" no alcanzo mínimo tres (3) ofertas comparables según el lineamiento establecido en los formatos del Banco Mundial, **ACUERDA:** Declarar SIN EFECTO el proceso No. AMT/CP/002 denominado "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIÓN, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN FINANCIERA", así mismo se instruye a la UACI para que inicie la segunda convocatoria. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 32 y 35 del Código Municipal



ACUERDA: Aprobar la **ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA: Trasladar** de forma definitiva a **MAYRA GUADALUPE SANTOS DE ALEGRIA**, empleada de carrera, inscrita en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número ING 428 e ING 45, quien esta nombrada y desempeñando el cargo de **ADMINISTRADORA DE MERCADOS**, hacia el Parque Ecoturístico Tehuacán, para que desempeñe las funciones de **ADMINISTRADORA DE PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, a partir del **uno de agosto de dos mil quince**; por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario que es de **Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00)** mensuales, previo los descuentos de Ley, en tal sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA: Trasladar** de forma definitiva a **WALTER OMAR CLIMACO ALDANA**, empleado de carrera, inscrito en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número ING 374 e ING 3, quien esta nombrado y desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR DE PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, para que desempeñe las funciones de **ADMINISTRADOR DE MARIPOSARIO Y RESPONSABLE DE EDUCACION AMBIENTAL DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, a partir del **uno de agosto de dos mil quince**; por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario que es de **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)** mensuales, previo los



descuentos de Ley, en tal sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA: Trasladar** de forma definitiva a **PABLO ROBERTO VILLEGAS PALACIOS**, empleado de carrera, inscrito en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número: Sin número por encontrarse en proceso de espera de asignación de número e ING 59, quien esta nombrado y desempeñando el cargo de RESPONSABLE DEL MARIPOSARIO Y JARDINERIA DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN, para que desempeñe las funciones de **COCINERO DEL RESTAURANTE DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, a partir del **uno de agosto de dos mil quince**; por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario que es de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** mensuales, previo los descuentos de Ley, en tal sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Esperanza, donde solicitan que del remanente de fondos del proyecto: Rehabilitación y Cercado de Casa Comunal de Comunidad La Esperanza, se financien la construcción de una pequeña bodega y una pila para recolección de agua, ya que esta servirá para uso del Centro de Alcance que funcionara en dicha Casa Comunal, **ACUERDA: Aprobar** la solicitud y erogación de fondos para construir una pequeña bodega y una pila para recolección de agua, con remanente de fondos del proyecto antes mencionado . COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO”. El Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, con base a lo establecido en los Artículos Ciento cincuenta y tres, Ciento cincuenta y cuatro, Ciento cincuenta y seis de la **LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)**, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos diecinueve, veinte, veintidós y veinticuatro del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I Autorizar el nombramiento de la referente del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia para que a través de ella se establezcan las coordinaciones entre el CONNA y la Municipalidad para apoyar el proceso de Organización y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en el Municipio de Tecoluca Departamento San Vicente, para lo cual se delega a **Mayra Marisol Morales**, esto con la asistencia técnica desde el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia- CONNA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Cuarenta y seis del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**

“ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, y en el marco del Convenio de Entendimiento firmado con la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Republica para la implementación del proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales, visto el informe de evaluación presentado por la Comisión Financiera Municipal encargada del seguimiento a la implementación del PRFM y siendo el caso que dicha comisión informa que el proceso de publicación para adquisiciones No. AMT/CP/004 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" no



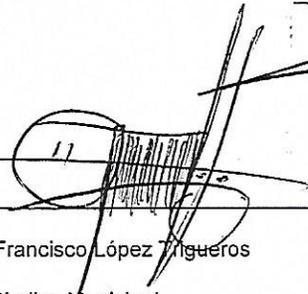
alcanzo mínimo tres (3) ofertas comparables según el lineamiento establecido en los formatos del Banco Mundial, **ACUERDA:** Declarar SIN EFECTO el proceso No. AMT/CP/004 denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, así mismo se instruye a la UACI para que inicie la segunda convocatoria. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número uno, porque consideran que los gastos no son coherentes con el nombre de la carpeta técnica y el Acuerdo numero veintisiete porque no se concluyeron las obras que justifica la carpeta técnica.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta a las seis horas de la tarde del día quince de julio de dos mil quince y en fe de lo anterior firmamos.

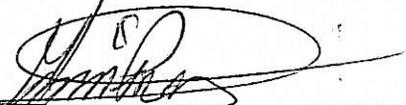
Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal



José Francisco López Tigueros

Síndico Municipal



Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario



Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

María Luisa Bártola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaria Municipal